CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	415 del 26 de diciembre de 2022
OBJETO:	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 5
INTERVENTOR:	SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ.
SUPERVISOR:	JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA GOMEZ
VALOR FISCAL:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.649.874.261,00)
VALOR ADICIONAL No.1:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($ 348.271.928,03)
VALOR TOTAL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($ 1.998.146.189,03).
PLAZO:	SIETE (07) MESES.
FECHA DE INICIO:	24 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2023.

SUSPENSION N° 1 AL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	**22 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE REINICIO PROBABLE No. 1:	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
NUEVA FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN:	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL PLAZO

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, el Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS, como Ordenador del gasto, el ingeniero JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA, Coordinador de la Oficina de Alumbrado Público y Supervisor delegado del contrato de interventoría, la Ingeniera YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ Representante legal de SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS, contratista interventor y la ingeniera CARLOS OLGA LUCIA GOMEZ Representante legal de UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO, con el fin de elaborar la presente Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de obra No 415 del 26 de diciembre de 2022:

CONSIDERANDO

1. Que el contrato de obra pública No. 415 de 2022 tiene como fecha de terminación contractual el día 23 de agosto de 2023.

2. Que el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO solicita suspensión del contrato No.415 de 2022, mediante comunicado COP415-2022/23-067, argumentando que:

… (Sic) …

dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada en RETIE Y RETILAP, lo que requiere:

a) El ente certificador realizo las respectivas visitas de certificación RETIE (visita de certificación de uso final el 22 de agosto de 2023).

b) El certificador nos informa que después de la visita y al no tener NO conformidades, este documento se demora 7 días hábiles en su expedición.

c) Después de tener este documento, enviamos la solicitud de conexión al operador de red, el cual dependiendo de su disponibilidad nos realiza la visita con el fin de poder autorizar la energización del proyecto, lo cual es un tiempo que depende única y exclusivamente de la electrificadora de Santander, por experiencia en otros proyectos que hemos manejado en el departamento, estos tiempos son mínimo de 8 días hábiles, desde la radicación de la documentación ante el operador de red.

d) La certificación Retilap se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el ¨RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO¨, por lo tanto, hasta no tener la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias no tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.

3. Que interventoría mediante comunicado con consecutivo INTV-035-424-22 enviado a la entidad, considera procedente la suspensión solicitada por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO.

4. Que es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto, los intervinientes

ACUERDAN

1. Suspender el plazo de la ejecución del contrato No 415 de 26 de diciembre de 2022, a partir del 22 de agosto de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 o cuando las causas que motivan se den por superadas.

2. Las partes expresamente manifiestan que muy a pesar de las circunstancias que surgieron en la ejecución del contrato, el equilibrio financiero se mantiene.

3. Que durante el plazo de suspensión no se adelantarán actividad constructiva alguna, en su defecto si esto ocurriera, estas no serán validadas ni aprobadas por la interventoría.

4. Que una vez se supere los motivos que generó la sustentación, se proceda al reinicio del contrato, como consecuencia de ello el contratista se obliga a ajustar las pólizas adquiridas a favor del Municipio de Bucaramanga manteniendo tas condiciones indicadas en el contrato.

La presente diligencia elevada en acta se da por terminada. Para constancia y prueba se firma por los que en ella intervinieron.

YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
R.L. SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS R
Interventoría

OLGA LUCIA GOMEZ
RL.UT BUCARAMANGA ALUMBRADO
Contratista

JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA
COORDINADOR OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO
Supervisor del Contrato

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

VoBo: Dr. Juan Manuel Herrera Diaz- CPS Alumbrado Público

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

INTV-035-424-22

Señores
ALUMBRADO PÚBLICO
ING. JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA
Profesional Universitario, Supervisor Contrato 424, 414 y 415 de 2022
Bucaramanga

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 424 del 28 diciembre del 2022, "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACIÓN NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR Y SANTANDER CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 3"

ASUNTO: VIABILIDAD COMUNICADO COP415-2022/23-067 – "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO COP415-2022"

Cordial saludo,

En cumplimiento con las funciones adquiridas con la empresa UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO, en el seguimiento y vigilancia al contrato de obra publica No.415 de 2022, cuyo objeto es "**MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER, CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, LOTE 5**", me permito colocar a su conocimiento de solicitud allegada a nuestro correo electrónica de la empresa ejecutora, con fecha del 22 de agosto de 2023, donde manifiesta la necesidad de suspender el contrato de obra por los siguientes aspectos:

… (Sic) …

Que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada en RETIE Y RETILAP, lo que requiere:

a) *El ente certificador realizo las respectivas visitas de certificación RETIE (visita de certificación de uso final el 22 de agosto de 2023).*
b) *El certificador nos informa que después de la visita y al no tener NO conformidades, este documento se demora 7 días hábiles en su expedición.*
c) *Después de tener este documento, enviamos la solicitud de conexión al operador de red, el cual dependiendo de su disponibilidad nos realiza la visita con el fin de poder autorizar la energización del proyecto, lo cual es un tiempo que depende única y exclusivamente de la*

electrificadora de Santander, por experiencia en otros proyectos que hemos manejado en el departamento, estos tiempos son mínimo de 8 días hábiles, desde la radicación de la documentación ante el operador de red.

d) *La certificación Retilap se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el "RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO", por lo tanto, hasta no tener la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias no tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.*

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la suspensión del contrato de obra desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

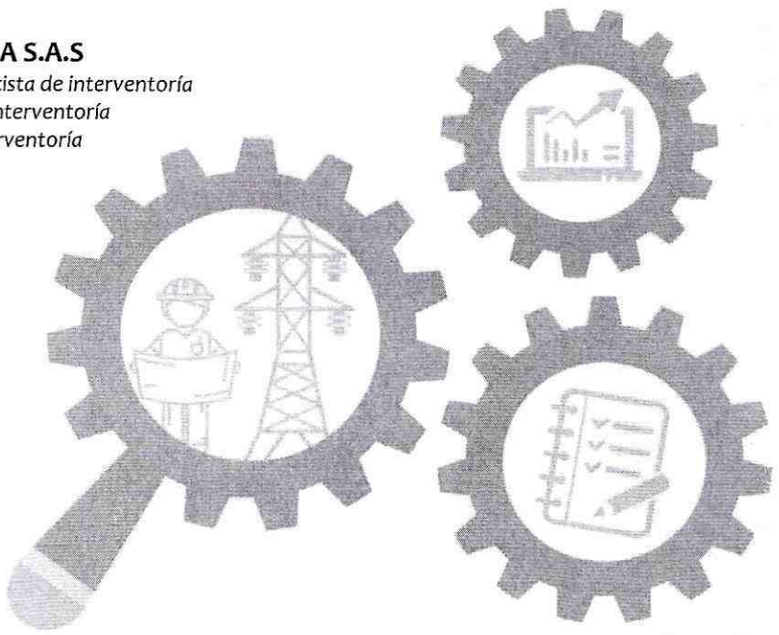
CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría conceptúa que con lo expuesto y los anexos que soportan la solicitud de la UT Bucaramanga Alumbrado, consideramos que es viable la suspensión del contrato de obra No. 415 de 2022 teniendo en cuenta que la suspensión es de carácter administrativo y esta sujeta a voluntad de terceros. Igualmente, se deben subsanar aspectos técnicos mínimos de terminación si así se requiere posterior a la visita del ente certificador.

Además, que las certificaciones RETIE y RETILAP y los tramites ante el operador de red son parte fundamental dentro de las actividades y alcance del contrato de obra.

Cordialmente,

YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
RL SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S
Proyectó. Ing. Luís Carlos Sandoval – Residente electricista de interventoría
Ing. Lucero Garzón Ruiz – Residente civil de interventoría
Revisó: *Milena Castaño Trespalacios – Director de interventoría*



UTBUCARAMANGA
ALUMBRADO

COP415-2022/23-067

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023.

Señores
INTERVENTORIA
R/L. YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
Ciudad.

Referencia: COP415-2022, Objeto: *"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CALLE 56 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTE 5".*

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato en referencia.

En mi condición de representante legal de la firma contratista, presento a ustedes la solicitud de suspensión del contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de las obligaciones contractuales, se tiene que el contratista entregue la obra debidamente certificada en RETIE Y RETILAP, lo que requiere:

a) El ente certificador realizo las respectivas visitas de certificación RETIE (visita de certificación de uso final el 22 de agosto de 2023).

b) El certificador nos informa que después de la visita y al no tener NO conformidades, este documento se demora 7 días hábiles en su expedición.

c) Después de tener este documento, enviamos la solicitud de conexión al operador de red, el cual dependiendo de su disponibilidad nos realiza la visita con el fin de poder autorizar la energización del proyecto, lo cual es un tiempo que depende única y exclusivamente de la electrificadora de Santander, por experiencia en otros proyectos que hemos manejado en el departamento, estos tiempos son mínimo de 8 días hábiles, desde la radicación de la documentación ante el operador de red.

d) La certificación Retilap se debe realizar después de tener las luminarias en funcionamiento mínimo 100 horas esto de acuerdo con el "RETILAP CAPITULO 5 SECCION 540 MEDICIONES FOTOMETRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO", por lo tanto, hasta no tener la conexión de la red eléctrica del proyecto autorizada por el operador de red, las luminarias no tendrán las horas de funcionamiento que menciona el reglamento.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, solicitamos la suspensión del contrato de obra desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 y/o hasta que las motivaciones de suspensión se superen.

Agradezco la atención prestada.

Olga Lucía Gómez
Representante Legal COP 415-2022
UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ALUMBRADO
utbucal5@gmail.com